CONTRATO NO:	070 - 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA	FLOR ALBA FONSECA DULCEY C.C. NRO. 37.548.803 DE BUCARAMANGA
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE 2023
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
Nro. CDP	00000183 DEL DEL 20 DE ABRIL 2023
Nro. RP	00000215 DEL 01 DE MAYO 2023
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

En Floridablanca, el día Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023, se reunieron: el Dr. EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 91.157.168 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 91.234.827 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato Nro. 070 de 2023 y en su condición de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO**, y la señora **FLOR ALBA FONSECA DULCEY** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **37.548.803** de Bucaramanga - Santander en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato Nro. 070 de 2023, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que, entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **FLOR ALBA FONSECA DULCEY**, suscribieron Contrato Nro. 070 de 2023, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)**, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **SEGUNDA:** Que el contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000183 del 20 de Abril 2023 afectando el rubro Nro. 2.4.5.02.09.01 "REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS". **TERCERA:** Que, en virtud de lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico, "El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000) incluido IVA. (...). **CUARTA:** Que, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo Anexo al Contrato Electrónico "El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento". **QUINTA:** La contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Garantía de cumplimiento, a través de la póliza Nro. 3626015-9, expedida por SURAMERICANA, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO EXIGIDO	VIGENCIA		MONTO SOLICITADO	MONTO AMPARADO
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/05/2023	01/07/2024	20 %	$ 6.080.000

SEXTA: Que, el Tres (03) de Mayo 2023 se suscribió Acta de Inicio entre el SUPERVISOR del contrato y la CONTRATISTA. **SÉPTIMA:** El día Veinticinco (25) de Mayo 2023 la contratista FLOR ALBA FONSECA DULCEY, mediante escrito solicita lo siguiente: *"Por medio del presente escrito y en forma respetuosa, me permito solicitar la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 070-2023 suscrito entre la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y Flor Alba Fonseca Dulcey identificada con Cedula de Ciudadania Nro. 37.548.803 de Bucaramanga, Aceptado a través del Sistema de Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Primero (01) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) cuyo objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. La anterior solicitud, la elevo teniendo en cuenta que, por motivos de índole personal no es posible continuar con la ejecución del contrato de la referencia, por lo tanto, mis servicios profesionales serán prestados hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) (...)".* **OCTAVA:** Que, las partes en cualquier momento pueden dar por terminados y liquidado los contratos estatales de común acuerdo. **NOVENA:** Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por la CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción. Así mismo, dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato. **DECIMA:** En virtud de lo expuesto de mutuo acuerdo las partes acuerdan dar por terminado de forma anticipada el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones a la misma. **DECIMA PRIMERA:** Que el manual de contratación, establece las formas de liquidación de contratos; como lo son: la liquidación de mutuo acuerdo y la liquidación unilateral. **DECIMA SEGUNDA:** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.400.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0	
ANTICIPO		$ 0
VALOR EJECUTADO		$ 3.800.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL HOSPITAL		$ 26.600.000
SUMAS IGUALES	$ 30.400.000	$ 30.400.000

DECIMA TERCERA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, dineros que se liberarán y serán reintegrados al Presupuesto de la entidad hospitalaria. **DECIMA CUARTA:** Que, de conformidad con la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico, Causales de Terminación "El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i) Por acuerdo de las partes;** ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor". En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Aceptar, Terminar en forma anticipada y Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 070 de 2023. CLAUSULA SEGUNDA:** Liberar valor sin ejecutar y Reintegrar al presupuesto de la entidad hospitalaria la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 26.600.000) M/CTE dineros que no fueron ejecutados por la CONTRATISTA, considerando el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta. De la misma forma, LA CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E.

Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al Contrato Nro. 070 de 2023, su Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo. **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro.** 070 de 2023, una vez la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca efectué el pago adeudado a la CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral décimo segundo del presente documento, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. La presente, se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca - Santander, a los Treinta y Un (31) días de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Firma: LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA C.C. Nro. 91.234.827 de Bucaramanga SUPERVISOR	Firma: FLOR ALBA FONSECA DULCEY C.C. Nro. 37.548.803 de Bucaramanga CONTRATISTA

Firma:

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó y Revisó:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista de la ESE	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	23 febrero de 2.023	08 marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación